

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

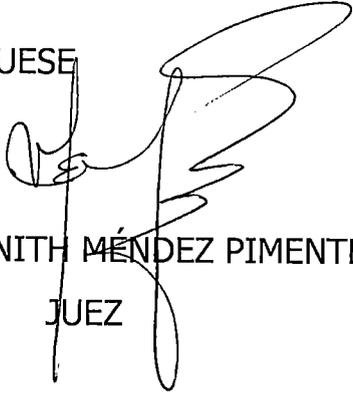
27 MAY 2022

Alimentos 2020-00070

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,  
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL  
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022),  
en cumplimiento al inciso 3° del auto del 13 de diciembre de 2021, que condenó en  
costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso  
de REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA así:

Agencias en derecho auto 13 de diciembre de 2021	-----	500.000.00
Total costas	-----	\$ 500.000.00

Son QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( \$ 500.000.00)

  
**AURA NELLY BERMEO SANTANILLA**  
Secretaria

 JUZGADO CUARTO  
26 MAY 2022  
Expediente el desahogo  
La Secretaría